

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, septiembre 17 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo indicado en el artículo 599 del C.G.P., se decreta la siguiente medida cautelar:

Embargo y retención de las sumas de dinero existentes en cuentas corrientes o de ahorros en cualquier modalidad, a nombre de JORGE ENRIQUE DAVILA RODRIGUEZ, CECILIA NAVARRO OLAVE Y CRISANTO DAVILA ROJAS identificados con C.C. Nos. 1.098.616.329, 28.023.635 y 5.671.461, respectivamente, en los bancos COOMULDESA, ITAU, PICHINCHA, COOMEVA, FALABELLA Y COOFUTURO, de Bucaramanga y Lebrija.

Líbrese oficio y límitese la medida a \$13.400.000.00

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

791869aedd30f10d26f459975109a7e232695cdf88e6fb9b55180c461d24e15c

Documento generado en 17/09/2020 09:45:36 a.m.